



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD SIMÓN BOLÍVAR

“Con educación, trabajo y amor construimos un CASD mejor.”

Aprobada por resolución No 001005 del 13 de agosto de 2019

Emanada por la Secretaria de Educación Municipal

DANE: 120001069246 - NIT: 800.031.434-8

CIRCULAR #10

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2.020.

PARA: PADRES DE FAMILIA, ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA

ASUNTO: BENEFICIOS DEL BLOG DE ORIENTACIÓN ESCOLAR, PARA LA EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, ORIENTACIÓN VOCACIONAL, ACOMPAÑAMIENTO A DOCENTES Y FORMACIÓN A PADRES DE FAMILIA.

1. El blog escolar dirigido por la Psicóloga Guadalupe Carrillo Morales, orientadora escolar de la institución tiene fines educativos para dar cumplimiento a las funciones de esta dependencia en el marco de la emergencia sanitaria, acorde con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.
2. Cuenta con el apoyo de las practicantes del programa de psicología de la Universidad Popular del Cesar y la Universidad del Área Andina, para la elaboración y publicación del material educativo.
3. En la página web de la Institución www.iecasdvalledupar.edu.co encontrará el enlace <http://orientacionescolar.iecasdvalledupar.edu.co/>, este es un canal para compartir y publicar información a través de las siguientes categorías.
 - a. Competencias Emocionales: donde los estudiantes del preescolar, primaria y bachillerato estimularán sus habilidades socioemocionales que son fundamentales para afrontar los problemas de la vida diaria y así poder potenciar su dimensión afectiva.
 - b. La formación a los padres de familia: suministrará pautas para educar con firmeza y amor a sus hijos mediante la estrategia “**La paleta de colores: El arte de vivir en familia en el aislamiento social**”
 - c. La dimensión orientación vocacional: está orientada a los estudiantes del grado 11 que les permitirá mediante el desarrollo de guías y talleres prepararse para la vida universitaria.
 - d. Bienestar Laboral: dirigida a concientizar y prevenir sobre los factores de riesgos psicosociales que influyen en la salud mental de los docentes
4. La atención familiar e individual está relacionado con la función de diagnóstico y orientación; que conlleva atender consultas sobre aspectos: emocionales, sociales, académicos, comportamentales demandados por estudiantes y padres de familia. Se realizará a través de las líneas de WhatsApp habilitadas.
CASD jornada mañana y tarde: 3234401097, 3006290759, 3006584114, 3118605946



Mixta N°4: 3046732385, 3146585946

Jardín Nacional: 3177159124, 3225662941

Doctora Guadalupe Carrillo: 3234642267

Mediante este trabajo se identificarán los factores de riesgos psicosocial que los afectan y se propondrá una estrategia de intervención, tal como reza, en la Resolución **1583 de 2016:115**.

Toda esta información está protegida por la **ley 1090 de 2006**, que obliga a la confidencialidad en los registros de información haciendo uso del sentido ético de la ayuda y la mitigación del daño.

5. El padre de familia podrá hacer la solicitud de la consulta, directamente por las líneas de atención de WhatsApp. Que están habilitadas, correspondientes a la jornada, en que estudie su hijo(a) y en la sede en la cual está matriculado. La jornada de atención por este medio es de 7:00a.m. a 12:00p.m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m. los días hábiles de la semana.
6. Los padres de familia o los estudiantes podrán solicitar la cita al director de grupo quien lo remitirá a la oficina virtual de la orientación escolar. El director de grupo debe compartir con la orientación escolar los siguientes datos para la remisión del caso: nombres y apellidos del estudiante y padre de familia, grado, jornada y sede, indicar el motivo de solicitud de consulta.
7. La orientadora escolar Guadalupe Carrillo Morales es la titular responsable de direccionar las orientaciones de cada caso en particular. Sin embargo, las estudiantes del programa de psicología de la Universidad Popular del Cesar y la Universidad del Área Andina cuentan con las competencias profesionales para cooperar en este servicio.

REGLAS Y PROHIBICIONES PARA EL USO DEL WHAST APP EN LA ATENCIÓN FAMILIAR E INDIVIDUAL

1. Las líneas de WhatsApp institucionales para la atención de las consultas tienen como propósito: atender situaciones de crisis emocionales, sociales, académicas, comportamentales, demandados por estudiantes y padres de familia. En razón a ello, es de suma importancia que se respete su propósito.
2. El padre y/o cuidador, estudiante debe identificarse con su nombre y apellidos, nombres y apellidos del estudiante, grado jornada y sede, debe escribir su motivo de solicitud de consulta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD SIMÓN BOLÍVAR
"Con educación, trabajo y amor construimos un CASD mejor"

Aprobada por Resolución No 001005 del 13 de Agosto de 2019
Emanada de la Secretaría de Educación Municipal
DANE: 120001069246 – NIT.800.031.434-8

3. Respetar los horarios establecidos, los chats permanecerá activos únicamente durante la jornada establecida.
4. No enviar fotos, cadenas, stickers, publicidad, ni mucho menos videos o imágenes que no sean apropiadas o acordes a la atención individual o familiar.
5. No utilizar estos medios con fines comerciales.
6. No utilizar las líneas de WhatsApp como correo, grupos de WhatsApp y otros, para intimidar, ridiculizar, sabotear y faltar el respeto a las profesionales de la orientación escolar.

OBSERVACIÓN:

Padre de familias y estudiantes que use irresponsablemente las líneas de WhatsApp como herramientas de atención y orientación familiar e individual se acogerán a las sanciones estipuladas por ley. Razón por la que la institución CASD, los invita a cumplir a cabalidad con las reglas estipuladas para dar buen uso de ellas.

Recuerde que ustedes están matriculados en una Institución Educativa, la cual tiene vigente un Manual de Convivencia, y se cuenta con el apoyo de la Policía de Delitos cibernéticos y como institución aplicaremos la ley con todo su rigor.

Código penal ley 599 del 2000 contiene sanciones para quien impida u obstaculice el funcionamiento o el acceso normal del sistema informativo.

Ley 1273 del 2009, protege la información y crea tipos penales con penas de prisión de hasta 120 meses y multas de hasta 1500 salarios mínimos legales vigentes.

Esta circular será publicada en el portal web www.iecasdvalledupar.edu.co.

HEBER RUIZ CAAMAÑO
RECTOR